



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

DECRETO 0099 DE 2023
(01-JUN-2023)

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL AL
CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR-
BIENIO 2023 - 2024**

EL ALCALDE DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 58, 59 y 60 del Decreto Nacional 1949 de 2012, los artículos 27 y 141 de la Ley 2056 de 2020, y 2.1.1.3.6 y 2.1.1.3.7 del Decreto 1821 de 2020,

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, creando el SGR. A su vez, el parágrafo 1 del artículo 2 *ibidem*, modificatorio del artículo 361 de la Constitución Política estableció que los recursos del SGR tendrían su propio sistema presupuestal.

Que mediante Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, se reguló la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, derogando la Ley 1530 de 2012 excepto los artículos 106 al 126 y 128 para efectos de la transitoriedad de los procedimientos administrativos a que se refieren los artículos 199 y 200 de la Ley 2056 de 2020.

Que el artículo 137 de la Ley 2056 de 2020, establece que el presupuesto del Sistema General de Regalías estará compuesto por un presupuesto Bienal de Ingresos y Gastos.

Que el artículo 160 de la Ley 2056 del 2020 consagra que "*Los beneficiarios de asignaciones directas y compensaciones deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente los recursos que reciban por este concepto, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución*".

Así las cosas, los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente mediante Decreto del alcalde o Gobernador de la entidad territorial o acto administrativo del jefe de la entidad pública, en ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente.

Que la Ley 2056 de 2020 distingue los requisitos para la preparación y presentación del proyecto del Presupuesto del Sistema General de Regalías (Capítulo V), para el estudio y aprobación del proyecto de presupuesto del Sistema General de Regalías (Capítulo VI), y para la ejecución del presupuesto del Sistema General de Regalías (Capítulo VII); lo que debe presentarse de manera detallada dentro de un Catálogo de Clasificación Presupuestal.

Que en el artículo 205 de la Ley 2056 de 2020 establece que con ocasión del cierre de la vigencia presupuestal 2019-2020, para la incorporación de la disponibilidad inicial en el Presupuesto del Sistema General de Regalías 2021-2022, los conceptos de gasto modificados por el artículo 361 de la Constitución Política y la presente Ley se homologarán teniendo en cuenta los numerales del 1 al 11.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

DECRETO 0099 DE 2023
(01-JUN-2023)

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL AL
CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR-
BIENIO 2023 - 2024**

[...]

2. Lo que correspondía a "Asignaciones Directas y Compensaciones - Compensación parágrafo 2° transitorio art. 2° acto legislativo 05 de 2011" y "Asignaciones Directas y Compensaciones" se homologarán a "Asignaciones Directas".

[...]

8. Lo que correspondía al "Fondo de Compensación Regional 10% y 30%" se homologará a la "Asignación para la inversión Local" y será asignado a cada municipio el saldo de la caja que le correspondía en la vigencia anterior que no se haya comprometido o ejecutado."

Que el artículo 2.1.1.3.13 del Decreto 1821 de 2020 "Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sistema General de Regalías" determina que: "El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Presupuesto Público Nacional de conformidad con lo establecido por el artículo 154 de la Ley 2056 de 2020 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan, definirá el catálogo de clasificación presupuestal".

Que el mismo artículo establece que: "A partir del 1 de enero del año 2021 dicho catálogo deberá ser implementado por las entidades beneficiarias de Asignaciones Directas y las ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías".

Que la Resolución 001 de enero 1 de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal del Sistema General de Regalías, definiendo disposiciones generales, las entidades que ejecutan recursos de administración e inversión del SGR y beneficiarios de Asignaciones Directas, así como la desagregación clasificadora por concepto de ingreso y objeto de gasto Nivel de Capítulo Presupuestal Independiente para ingresos y gastos.

Que el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Regional Pacífico a través del Acuerdo No. 7 del 2 de mayo de 2023 aprobó el siguiente proyecto de inversión:

- **"IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR 2023 PARA ESTUDIANTES DE LAS SUBREGIONES CENTRO Y JUANAMBÚ EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**, identificado con el código BPIN: 2022000030019, se asigna al municipio de Pasto como ejecutor, valor total del proyecto es TREINTA MIL CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/TE (\$30.112.460.508) con las siguientes fuentes de financiación: SGR - Asignación para la inversión regional DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE (\$ 18.456.559.721,11); recursos



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

DECRETO 0099 DE 2023
(01-JUN-2023)

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL AL
CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR-
BIENIO 2023 - 2024**

propios TRES MIL NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 3.090.424.645,00); SGP Alimentación Escolar OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$846.822.544,89) y recursos de la PGN Nación SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$7.718.653.597,00)

Que, el proyecto objeto de la presente incorporación se encuentra registrado y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos Nacionales, así:

PROYECTO	REGISTRO BPIN	ENTIDAD EJECUTORA	FUENTE	TOTAL
"IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR 2023 PARA ESTUDIANTES DE LAS SUBREGIONES CENTRO Y JUANAMBÚ EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"	2022000030019	Municipio de Pasto	SGR – Asignación para la inversión Regional 40% 2023 – 2024	\$ 18.456.559.721,11
			-PGN–Nación Ministerio de Educación Nacional	\$ 7.718.653.597,00
			- SGP Alimentación Escolar	\$ 846.822.544,89
			- Propios	\$ 3.090.424.645,00
TOTAL PROYECTO				\$30.112.460.508,00

Que mediante oficio No. 1005/0368-2023 del 23 de mayo de 2023, la Jefe de la Oficina de Planeación de Gestión Institucional, Dra. Marcela Sofía Peña Tupaz, solicita se realice la incorporación de recursos asignados según Acuerdo No. 7 del 2 de mayo de 2023 del OCAD Región Pacífico, al rubro de ingresos y gastos respectivamente, en el presupuesto del capítulo independiente del Sistema General de Regalías del Municipio de Pasto; teniendo en cuenta que el Municipio fue delegado como ejecutor del proyecto denominado: "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR 2023 PARA ESTUDIANTES DE LAS SUBREGIONES CENTRO Y JUANAMBÚ EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO", BPIN 2022000030019.

Que en virtud de la facultad que le asiste al Alcalde de incorporar y hacer las modificaciones respectivas al capítulo independiente del Sistema General de Regalías, se hace la presente incorporación presupuestal.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar al presupuesto de ingresos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el bienio



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

DECRETO 0099 DE 2023
(01-JUN-2023)

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL AL
CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR-
BIENIO 2023 - 2024**

2023 2024, el valor de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON ONCE CENTAVOS M.CTE (\$18.456.559.721,11) conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	INGRESOS CORRIENTES	18,456,559,721.11
1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	18,456,559,721.11
1.02.6	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	18,456,559,721.11
1.02.6.01	ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	18,456,559,721.11
1.02.6.01.03	ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	18,456,559,721.11
1.02.6.01.03.03	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL	18,456,559,721.11
1.02.6.01.03.03.2	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - REGIONES	18,456,559,721.11
1.02.6.01.03.03.2 2022000030019	Asignación para la Inversión Regional - Regiones/ Implementación del programa de alimentación escolar 2023 para estudiantes de las subregiones Centro y Juanambú en el departamento de Nariño	18,456,559,721.11

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorporar al presupuesto de gastos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2023 2024, el valor de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON ONCE CENTAVOS M.CTE (\$18.456.559.721,11) conforme al siguiente detalle:

GASTOS DE INVERSIÓN					
OBJETO DE PRESUPUESTO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	BPIN	DENOMINACION	VALOR
00RG				ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - REGIONES	18,456,559,721.11
00RG	2201	22011	2022000030019	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR 2023 PARA ESTUDIANTES DE LAS SUBREGIONES CENTRO Y JUANAMBU EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	18,456,559,721.11



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

DECRETO 0099 DE 2023
(01-JUN-2023)

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL AL
CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR-
BIENIO 2023 - 2024**

- ARTÍCULO TERCERO.** - Ordenar a la Secretaría de Hacienda Municipal a través de la oficina de Presupuesto, adelantar los trámites necesarios en el aplicativo SPGR del Ministerio de Hacienda para la efectiva ejecución de los recursos.
- ARTÍCULO CUARTO.** - Ordenar a la Secretaría de Hacienda Municipal a través de la oficina de Presupuesto, realizar los comprobantes necesarios para la aplicación del presente Decreto.
- ARTÍCULO QUINTO.** - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 01-JUN-2023


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto

- Aprobó: Fauer Yermil Bahos Pérez ^{FE}
Jefe Oficina Jurídica (E)
- Revisó: Yanis Bastidas Jaramillo ^{YBJ}
Prof. Universitaria DAJD
- Aprobó: Luis Eduardo Narváez Mejía
Secretario de Hacienda
- Revisó: Mano Fernando Soto Moncayo
Jefe Oficina de Presupuesto
- Revisó: Juan José ^{JJP}
Asesor Jurídico SHM.
- Revisó: Marcela Sofía Peña ^{MSP}
Jefe OPGI
- Revisó: Angie Melo Montilla ^{AMM}
Asesor Banco de Proyectos
- Proyectó: Doris Quilismal ^{DQ}
Contratista OPGI
- Proyectó: Nubia Nupan López
Contratista SHM.